



5.1 Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos es el conjunto de normas y obligaciones en relación a los derechos humanos, que los Estados deben de respetar. Estas obligaciones se encuentran contenidas en los tratados internacionales de los que los Estados forman parte. De acuerdo con Thomas Buergenthal el Derecho Internacional de los Derechos Humanos es:

“...la rama del derecho internacional, que se ocupa del establecimiento y promoción de los derechos humanos y de la protección a individuos o grupos de individuos, de las violaciones gubernamentales de derechos humanos.”

Dicha protección será ejercida por un **sistema internacional de protección**, que es el conjunto de normas jurídicas, principios e instituciones, establecidas en uno o varios instrumentos de derecho internacional (convencionales y/o declarativos), que regulan - una parte- de las relaciones de cooperación entre las instituciones de dos o más Estados, y cuyo objeto es el fomento del respeto y protección a los Derechos Humanos y libertades fundamentales universalmente reconocidos, así como el establecimiento de mecanismos que garanticen la protección y el ejercicio efectivo de estos derechos.

Hoy en día, el derecho internacional contemporáneo y especialmente el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, consideran a los individuos como sujetos de Derecho Internacional. En ese sentido, Carlos Carrillo Salcedo define a los individuos como:

“Aquellas entidades que son destinatarias de las normas jurídicas internacionales, participan en su proceso de elaboración y tienen legitimación para reclamar por su incumplimiento, o bien, si ellos son los que infringen dichas normas, serán responsables internacionalmente.”

Esta definición, incluye la participación activa y pasiva de los sujetos y la posibilidad de reclamación y responsabilidad.

El Derecho Internacional de los Derechos Humanos está estrechamente vinculado con otras ramas del derecho internacional que protegen a los individuos, tal es el caso del Derecho Humanitario y el Derecho de los Refugiados; si bien cada uno posee sus propios mecanismos de protección y su ámbito de aplicación, se pueden encontrar coincidencias significativas en ellos.